

En esta sección usted puede encontrar información sobre los trámites que se realizan en la Dirección Municipal de Vivienda, las funciones específicas de la entidad son las siguientes:

- Ejercer la rectoría técnica del proceso inversionista para los programas constructivos de la Vivienda y las urbanizaciones, así como los parámetros técnico-económicos para la aprobación territorial de proyectos de viviendas y urbanizaciones
- Organizar el control del fondo de viviendas, su estado y evolución, así como la captación, procesamiento e información estadística complementaria de la Vivienda
- Ejerce el control de la estrategia para la recuperación del fondo habitacional evitando la pérdida de la capacidad habitacional existente, así como la erradicación de condiciones habitacionales precarias, controlando la atención a las personas con necesidad de albergues y los casos sociales
- Establecer la política para el aseguramiento de la asesoría técnica y servicios técnicos constructivos a la población para la construcción, conservación y rehabilitación de viviendas por esfuerzo propio
- Proponer los recursos materiales que garanticen la ejecución de los programas constructivos de la vivienda y, una vez aprobados, controlar su cumplimiento
- Controlar el cumplimiento de las normas para la adaptación de locales con fines de viviendas
- Implementar la política aprobada para la Colaboración Internacional en cuanto a la Vivienda
- Implementar, controlar y coordinar la aplicación de la Ley General de la vivienda y demás disposiciones complementarias
- Emitir las disposiciones que le correspondan sobre reclamaciones de derechos y litigios, y controlar su cumplimiento
- Conocer, como instancia última, de decisión, las impugnaciones a las resoluciones administrativas relativas a los ocupantes ilegales
- Controlar, regular y establecer la aplicación de las disposiciones y regulaciones de las viviendas vinculadas, medios básicos y edificios multifamiliares
- Proponer los proyectos de normas, procedimientos y prioridades para la asignación y transmisión de viviendas que el Estado construya o queden disponibles, ejecutando su tramitación según normas aprobadas en esta materia y las decisiones e indicaciones del Consejo de la Administración Provincial del Poder Popular
- Regular lo relativo a la confiscación de viviendas en el marco de su competencia, y controlar su cumplimiento
- Dirige y controla el funcionamiento de las Oficinas de Trámites de la Vivienda para procesar y dar ágil solución a las necesidades de la población

Vivienda

Categoría: Vivienda Creado: Domingo, 16 Diciembre 2018 18:28 - Última actualización: Jueves, 20 Agosto 2020 10:19
Visto: 6237

Dirección: Calle Paseo Martí no.108 / Presidente Gómez y Calixto García.

Director: Iyosvani Hernández Acevedo

Teléfonos: +32 51 4526, +32 51 5726.

Horario de Atención al Público: 8:00 am - 12:00 m y 1:00 pm - 4:30 pm